



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA SELECCIÓN 6 PLAZAS DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos fue aprobada la lista provisional de admitidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la selección de 6 plazas de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública de funcionario/a de carrera, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 4 de abril de 2025, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación, confirmándose la lista provisional de admitidos/as anteriormente aprobada.

El punto 6.4. de las Bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8683, de 14 de julio de 2020) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar y resolver los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, tanto de turno libre como de promoción interna, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172 de 21 de julio de 2023).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as a las pruebas selectivas convocadas para seleccionar 6 plazas de la categoría de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, no existiendo aspirantes excluidos/as.

TERCERO.- Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as, no existiendo aspirantes excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la





resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Antonio Sánchez Díaz

